



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2022
Oficio No. CCDMX/II/LEH/055/22

DIP HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 5, fracción I 99, fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito respetuosamente que se turne directamente a la Comisión o Comisiones correspondientes la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE REFUERZEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO #YODECIDOMIFUTURO, A FIN DE CONTRARRESTAR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES que inscribió la suscrita, y enlistada en el numeral 68 del orden del día de la sesión del 30 de mayo del año en curso.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, Diputada del Grupo Parlamentario de MORENA en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II y 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 99, fracción II, 100, fracciones I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE REFUERZEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO #YODECIDOMIFUTURO, A FIN DE CONTRARRESTAR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la adolescencia es la etapa que comienza alrededor de los 10 años y culmina aproximadamente a los 19.¹

¹ Organización Mundial de la Salud. *Salud del Adolescente*. Véase en: https://www.who.int/es/health-topics/adolescent-health#tab=tab_1. Consultado el 18 de mayo de 2022.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Durante este periodo se transita de la niñez a la edad adulta, en donde el cuerpo humano experimenta una serie de cambios como un rápido crecimiento físico, cognoscitivo y psicosocial, que influyen en el sentir, decir y pensar.

De lo anterior destaca el desarrollo de la sexualidad, característico por cambios fisiológicos que dan pauta al comienzo de la vida sexual. De acuerdo con Silvia Marchetti, el inicio de la actividad sexual ocurre alrededor de los 16 años.² En algunos casos, particularmente en países del Caribe, gran parte de su población inicia su vida sexual a una edad más temprana: entre los 10 a 12 años.³

En el caso de México, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) estima que en el país el 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años.⁴

El inicio de la vida sexual a edad temprana conlleva un sinnúmero de riesgos, producto de la falta de madurez, desinformación y escasa conciencia sobre salud reproductiva. Con ello se incrementa significativamente la posibilidad de que se susciten embarazos o se contraigan enfermedades de transmisión sexual.

² MARCHETTI, Silvia. *Los Adolescentes y el SIDA: La importancia de la Educación para la Prevención*. Loc. Cit. MENDOZA, Luís Alfonso et. al. *Actividad Sexual en Adolescencia Temprana: Problema de Salud Pública en una Ciudad Colombiana*. Véase en: [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75262012000400006#:~:text=La%20edad%20del%20primer%20coito,-12%20años%20\(21\)](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75262012000400006#:~:text=La%20edad%20del%20primer%20coito,-12%20años%20(21).).

Consultado el 18 de mayo de 2022.

³ Ídem.

⁴ Instituto Nacional de las Mujeres. *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*. Véase en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454> Consultado el 18 de mayo de 2022.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

México es uno de los países que particularmente se ha visto afectado en lo que respecta a embarazos en adolescentes. Ante esta realidad, las autoridades de los diferentes niveles de gobierno han generado un conjunto de políticas públicas encaminadas a prevenirlos, como es el caso de la instrumentación de la “*Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*”, por parte del INMUJERES.

En la Ciudad de México se diseñó y ejecutó la estrategia denominada #YoDecidoMiFuturo, dirigida hacia jóvenes, que tiene como objetivo brindar información sobre las relaciones de noviazgo, la violencia de género, los criterios para ejercer los derechos sexuales y reproductivos para decidir sobre la sexualidad y el embarazo, así como las medidas que las parejas pueden adoptar para mejorar sus relaciones y prevenir embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual. A pesar de los resultados obtenidos en este rubro, es necesario reforzar las acciones de promoción y difusión de esta estrategia con la finalidad de que se genere un mayor impacto en la población.

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

Los embarazos no deseados surgen en circunstancias en las cuales una mujer no desea dar a luz por diversas razones. De acuerdo con Ana Langer, los embarazos no deseados son aquellos que ocurren en un momento poco favorable, inoportuno, o que se dan en una persona que ya no quiere reproducirse.⁵

⁵ LANGER, Ana. *El Embarazo no Deseado: Impacto sobre la Salud y la Sociedad en América Latina y el Caribe*. Véase en: <https://www.scielosp.org/pdf/rpsp/v11n3/9402.pdf>. Consultado el 18 de mayo de 2022.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Esto produce consecuencias que merman en la vida de la mujer, especialmente en su salud. Langer afirma que las consecuencias sobre la salud de las mujeres son indirectas: las más graves se derivan del aborto inducido al que las mujeres recurren para tratar de evitar el embarazo no deseado, y que se realiza en condiciones de clandestinidad e inseguridad. La continuación de los embarazos no deseados también tiene consecuencias sobre la salud de la madre y del hijo, ya que estos ocurren con mayor frecuencia en mujeres en ambos extremos de la edad reproductiva, períodos durante los cuales los riesgos son mayores.⁶

Los embarazos no deseados en adolescentes resultan sumamente sensibles debido a que las consecuencias biológicas son más riesgosas que en otras etapas, dentro de las cuales Langer destaca las siguientes:

- 1.- Las madres muy jóvenes (especialmente las menores de 15 años) tienen una mortalidad materna 2,5 veces mayor que las de 20 a 24 años;
- 2.- Las adolescentes corren el mayor riesgo de ganar poco peso durante el embarazo, sufrir hipertensión inducida por el embarazo, anemia, infecciones de transmisión sexual y desproporción cefalopélvica.
- 3.- Ante un embarazo que la adolescente no está en condiciones de llevar a término, la joven suele carecer de conocimientos, recursos y orientación para resolver su situación. Sola y vulnerable, recurre a los métodos más peligrosos con el fin de interrumpir el embarazo. En estas circunstancias la lleva a retrasar la asistencia a los servicios de salud para buscar ayuda frente a las complicaciones derivadas de

⁶ Ídem.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

un aborto incompleto. Esta cadena de acontecimientos coloca a la joven en alto riesgo de enfermedad y muerte.

4.- Los hijos de madres menores de 15 años corren un riesgo dos veces mayor de tener bajo peso al nacer, y tres veces más posibilidades de morir en los primeros 28 días de vida, en relación a los niños de madres de mayor edad.⁷

Además de los riesgos físicos, los embarazos adolescentes generan impactos sociales y económicos. En primer lugar, las madres adolescentes presentan una alta tasa de deserción escolar, derivada de las condiciones precarias que se generan con un nacimiento prematuro.

Asimismo, la salud mental se deteriora pues a los cambios psicológicos propios de la adolescencia, se suman los problemas afectivos del embarazo, las dificultades personales y familiares, entre otras, que generan un ambiente de incertidumbre en el devenir de la gestante.

La problemática de los embarazos no deseados en adolescentes se encuentra presente en todo el mundo. Empero, América Latina es una de las regiones en donde más grave es esta situación. Según el Fondo de Naciones Unidas para la Población (UNFPA), Latinoamérica presenta la segunda tasa de fecundidad (66,5 por cada 1,000) más alta del mundo entre mujeres de 15 a 19 años.⁸

⁷ Ídem.

⁸ ONU: "El embarazo adolescente es una fábrica de pobres en América Latina". DW. Made for Minds. Véase en: <https://www.dw.com/es/onu-el-embarazo-adolescente-es-una-fabrica-de-pobres-en-america-latina/a-55569024>. Consultado el 18/05/2022.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Como ya se ha referido, México es uno de los países que más padece esta problemática. Dentro de los Estados que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), nuestro país encabeza la estadística de embarazo en adolescentes de entre 15 y 19 años de edad.⁹

Aunado a ello, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2019 se registraron 2.092 millones de niñas y niños en todo el territorio nacional, de lo cuales 348,046 fueron embarazos en adolescentes.¹⁰

Por entidad federativa, los estados que más registraron nacimientos de niñas y niños cuyas madres tenían menos de 19 años al momento del parto fueron México, con 42,229; le sigue Chiapas, con 26,386; Puebla, con 22,677; en Jalisco se registraron 21,336; en Veracruz 21,287; Guanajuato registró 18,053, Michoacán, 16,035 y tres sitios después la Ciudad de México con 12,578: ¹¹

⁹ Estadísticas a Propósito del Día Mundial para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes (datos nacionales). comunicado de prensa núm. 536/21

¹⁰ ARELLANO, Saúl. *Chihuahua y Guerrero, los Estados con Mayor Proporción de Embarazo adolescente en 2019*. México Social (25/09/2020). Véase en:

<https://www.mexicosocial.org/estados-embarazo-adolescente/#:~:text=Los%20embarazos%20adolescentes&text=De%20esta%20forma%2C%20la%20entidad,registró%2018%2C053%20y%20Michoacán%2C%2016%2C035>. Consultado el 19/05/2022.

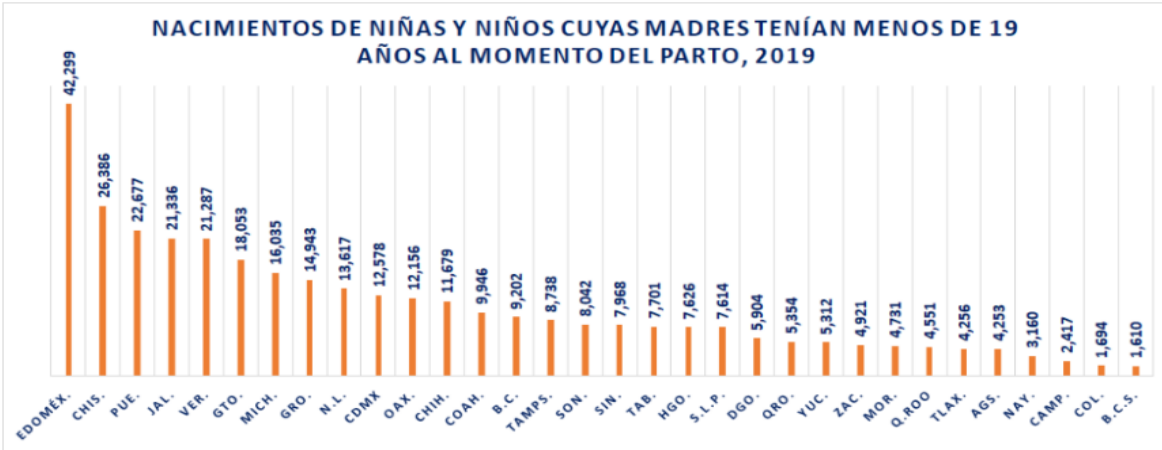
¹¹ Ídem.



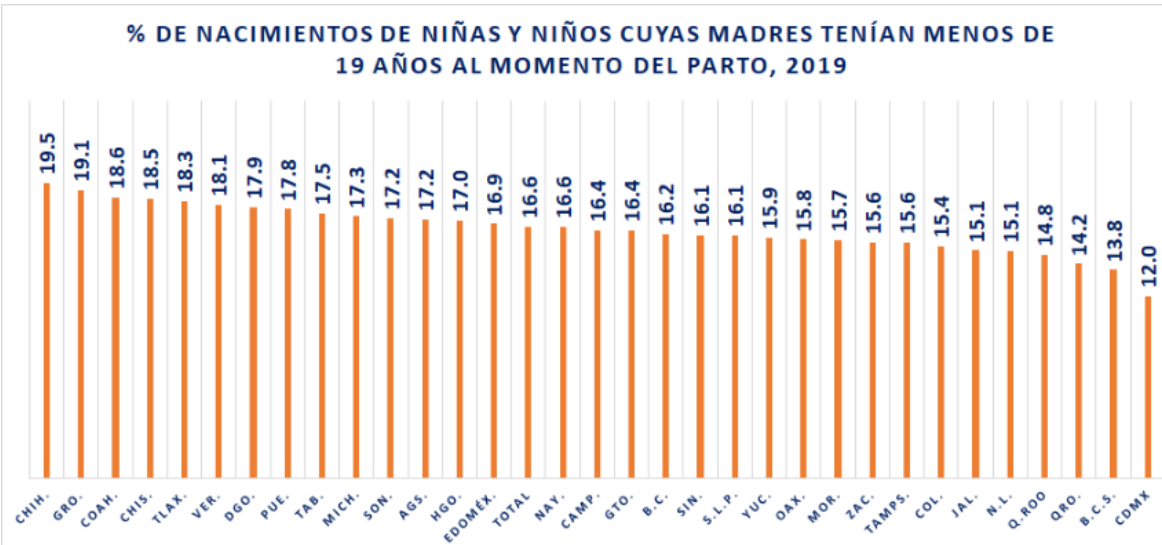
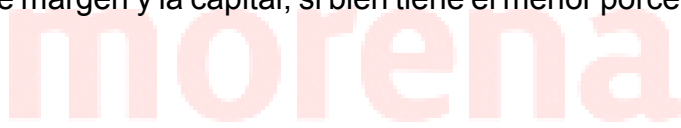
II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Del total de embarazos registrados a nivel nacional en 2019, los embarazos adolescentes representaron el 16.6%. De ahí, 14 estados registraron estadísticas por encima de ese margen y la capital, si bien tiene el menor porcentaje, aún alcanza el 12%¹²:



¹² Ídem.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se considera oportuno fortalecer los mecanismos ya existentes en materia de educación sexual y reproductiva en la adolescencia, con la finalidad de sensibilizar e informar a las y los jóvenes. Por lo anterior, es necesario reforzar las acciones de promoción y difusión del programa denominado *#YoDecidoMiFuturo*.

Se debe recordar que las y los jóvenes son considerados en nuestro marco normativo local como un grupo de atención prioritaria. Esto implica que las autoridades deben instrumentar todas aquellas acciones necesarias que tengan como finalidad garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. De igual forma, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes es un principio convencional y constitucional reconocido por los Estados Unidos Mexicanos consistente en que todas las decisiones que se adopten desde el poder público tienen que velar en todo momento por el bienestar superior del niño, la niña y el adolescente.

Es por ello que las autoridades de la capital deben generar mecanismos para garantizar este principio. Aunado a ello, se debe mencionar que, de conformidad con diversas disposiciones legales, es competencia de la Secretaría de las Mujeres realizar acciones y proyectos destinados a prevenir el embarazo en adolescentes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-Que el inciso E, del artículo 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejergerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDA.- Que el apartado A, del artículo 11, de la Constitución local refiere que La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

TERCERA.- Que el artículo 11, inciso D, numeral 1, de la carta magna local establece que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de la Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

CUARTA.- Que el artículo 31, en su párrafo segundo, de la Ley Constitucional de Derecho Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México establece que las autoridades deberán promover e implementar políticas públicas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, con perspectiva de género y diversidad sexual.

QUINTA.- Que la fracción XXI, del párrafo segundo, del artículo 37, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México precisa que es competencia de la Secretaría de Mujeres realizar acciones orientadas a promover, difundir y mejorar la salud integral de las mujeres y al ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, así como lograr su acceso legal, gratuito y seguro en la Ciudad;

SEXTA.- Que de conformidad con el artículo 50, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, las autoridades



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán las acciones necesarias para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo entre otras, medidas prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes.

SÉPTIMA.- Que el artículo 16, fracción V, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, es competencia de la Secretaría de las Mujeres realizar acciones y proyectos destinados a prevenir el embarazo en adolescentes.

OCTAVA.- Que si bien los datos reflejan que la Ciudad de México no es una de las entidades con mayor índice de embarazos en adolescentes, ello no significa que esta problemática no tenga relevancia en la Capital, por lo que es necesario reforzar las acciones en la materia, a fin de erradicarla.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente punto resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE REFUERZEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO #YODECIDOMIFUTURO, A FIN DE CONTRARRESTAR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México, mayo de 2022

morena